



ACUERDO DE CONCEJO N° 030 - 2015/MDC.

Cieneguilla, 28 de mayo de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 028-2015/MDC, de fecha 22 de mayo del año en curso, el Informe N° 016-2015-GM-MDC, del 27-05-2015, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 089-2015-GAJ-MDC, de fecha 27-05-2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 127-2015-GDUR/MDC, del 27-05-2015, elaborado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la aprobación y autorización al Alcalde de esta Municipalidad para la suscripción del convenio de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el financiamiento de la ejecución del proyecto antes mencionado; así como la autorización de la nota de modificación presupuestal y el compromiso de la entidad de realizar la operación y mantenimiento después de ejecutado el proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 028-2015/MDC, de fecha 22 de mayo del año en curso, se aprobó la celebración del **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN** respecto a la ejecución de la obra denominada **"CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL CPR TAMBO VIEJO - ZONA B, DISTRITO DE CIENEGUILLA, LIMA, LIMA"** y se facultó al **ALCALDE** de esta Municipalidad, señor EMILIO CHAVEZ HUARINGA, para que en representación de esta Institución Edil suscriba dicho **CONVENIO**.

Que, mediante el Informe N° 127-2015-GDUR/MDC, del 27 de mayo del año en curso, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala lo que a continuación se enuncia:

- Con Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2015-GM-MDC, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL CPR TAMBO VIEJO - ZONA B, DISTRITO DE CIENEGUILLA, LIMA, LIMA"**, con un presupuesto total que asciende a la suma de 3'024,672.21 (Tres Millones Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos y 21/100 Nuevos Soles), el cual será cofinanciado por el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y por esta Corporación Edil, obra que será ejecutada por esta entidad, de la siguiente forma:

CONVENIO	%	FINANCIAMIENTO	EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN
MVCS	75%	S/. 2'268,504.16	S/. 2'202,504.16	S/. 66,000.00
MDC	25%	S/. 756,168.05	S/. 734,168.05	S/. 22,000.00
TOTAL	100%	S/. 3'024,672.21	S/. 2'936,672.21	S/. 88,000.00



ACUERDO DE CONCEJO N° 030 - 2015/MDC.

Cieneguilla, 28 de mayo de 2015.

- Es requisito indispensable que por Acuerdo de Concejo se apruebe y se autorice al Alcalde a suscribir el convenio de transferencia financiera entre el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el financiamiento de la ejecución del proyecto antes glosado.
- Igualmente, es necesario que a través de Acuerdo de Concejo se apruebe el cofinanciamiento por parte de esta Institución Edil para la ejecución de la obra antes citada, debiéndose autorizar la nota de modificación presupuestal a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Además, debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente, en la que se indique que esta Municipalidad se compromete a realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto.



Que, mediante el Informe N° 089-2015-GAJ-MDC, de fecha 20-05-2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica anota lo que a continuación se detalla:

- El artículo 77° numeral 77.3) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.
- Señala que en atención a lo preceptuado en la Resolución Ministerial N° 001-2011-VIVIENDA, en la Resolución Ministerial N° 123-2015-VIVIENDA y en el Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina que es procedente la suscripción del convenio respectivo, debiendo elevar lo actuado a sesión de Concejo para que el Órgano Colegiado se pronuncie.

Que, con Informe N° 016-2015-GM/MDC, del 27-05-2015, la Gerente Municipal indica expresa lo que a continuación se describe:

- La Resolución Ministerial N° 123-2015-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de mayo del 2015, aprueba el listado de solicitudes priorizadas elaborado por la Comisión de Calificación del Programa Mejoramiento Integral de Barrios para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública, entre los que figura en el **ítem 93** y con código SNIP 201150, la "Creación y Rehabilitación de las Vías Vehiculares y Peatonales en el CPR Tambo Viejo-Zona B, Distrito de Cieneguilla - Lima - Lima".
- En atención a lo establecido en el párrafo precedente, se emite el Informe N° 014-2015-GM-MDC, en el que se señala la necesidad de solicitar autorización mediante Acuerdo de Concejo para la suscripción del convenio de cofinanciamiento antes detallado, en concordancia a la normatividad jurídica en vigencia.
- En atención a lo indicado en el precitado Informe N° 127-2015-GDUR/MDC, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, anota que el proyecto será cofinanciado por el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y esta Corporación Edil bajo la modalidad de contrata.

